00000005

Aduana
Paraguay

ACTA DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/19
"AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA - ID N° 355.771"

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los 15 días del mes abril del año 2019, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, se reúnen con relación al proceso iniciado por la Dirección Nacional de Aduanas para la AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA - ID N° 355.771, que se llevó a cabo a través de la modalidad de Contratación Directa por Excepción N° 01/19, autorizada por la Resolución DNA N° 165 de fecha 28 de febrero de 2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, INC. A), DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIAS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"*, a los efectos de proceder a la Evaluación de la oferta presentada en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Hemos recibidos las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

a. Pliego de Bases y Condiciones, sus adendas (Medio Magnético).
b. Dictamen UOC N° 01/19.
c. Resolución DNA N° 165/19.
d. Oferta de la firma **TERA S.R.L.**
e. Acta de Apertura de ofertas.
f. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91/2018

Corresponde a este Comité evaluar la oferta presentada, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como sustento referencial para su redacción las disposiciones contenidas en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

a) **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

En fecha 02 de abril de 2019, siendo las 10:10 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas y en presencia de funcionarios de la institución, se procedió a dar inicio a la apertura de sobres de la oferta de la firma mencionada más arriba.

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TERA S.R.L.	Gs.: 200.000.000.-

Lic. Cristian D. Paredes R.
Director Interino
Dirección TIC - SOFIA
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Asimismo, se deja constancia en el acta del resultado de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Se adjunta el Acta.

b) **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DEL OFERENTE.**

No se ha realizado consultas al oferente.

c) **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.**

Se adjunta CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIONES, en el cual se ha verificado el suministro de la documentación básica de carácter sustancial a saber: **a)** la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **b)** formulario de oferta debidamente firmado y completado, **c)** documentos que acrediten la existencia del oferente y poderes suficientes del firmante de la oferta, **d)** Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades para contratar con el Estado; contemplado en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 y otras documentaciones solicitadas en el PBC. De la verificación se constata que la oferta presentada se ajusta a los requerimientos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se adjuntan Cuadros de verificación.

d) **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

Se adjunta Cuadro Comparativo de Precios. Se deja constancia que no resulta necesaria la aplicación de lo establecido en la Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", en razón de que el producto ofertado es de procedencia nacional, además de que es la única oferta presentada.

Por otra parte, se constata que los precios cotizados se encuentran dentro del rango referencial dispuesto por la Resolución DNCP N° 411/18.

e) **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.**

Que en referencia a las especificaciones técnicas, se adjunta a la presente la Nota DTIC-SOFIA Nº 106/19 de fecha 04 de abril de 2019, de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación – SOFIA, por la cual se informa que no se encuentra objeción técnica respecto a la oferta presentada por la firma TERA SRL, considerando las características propias del llamado a Contratación Directa por Excepción N° 01/19, para la "Ampliación de Software de Gestión Presupuestaria".

Lic. Cristian D. Paredes R.
Director Interino
Dirección TIC - SOFIA
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
DAF - DNA

ING. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

00000007

Aduana
Paraguay

Asimismo, se efectúa el análisis de las documentaciones formales dispuestos en las bases del proceso, concluyendo que la oferta presentada por la firma TERA S.R.L., cumple con todas las especificaciones técnicas y otros requerimientos solicitados. Se adjunta Cuadro de cumplimiento de Documentaciones.

f) **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.**

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el total, de conformidad al Art. 63 del Dto. 21909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda adjudicar a la firma **TERA S.R.L.,** con RUC N° 80050233-7, por el monto total de **GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión del bien solicitado, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa por Excepción N° 01/19 **"AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA" - ID N° 355.771**, ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de la oferta, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro Informe.

Lic. Cristian D. Paredes R.
Director Interino
Dirección TIC - SOFIA
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

00000005

Aduana
Paraguay

ACTA DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/19
"AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA - ID N° 355.771"

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los 15 días del mes abril del año 2019, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, se reúnen con relación al proceso iniciado por la Dirección Nacional de Aduanas para la AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA - ID N° 355.771, que se llevó a cabo a través de la modalidad de Contratación Directa por Excepción N° 01/19, autorizada por la Resolución DNA N° 165 de fecha 28 de febrero de 2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, INC. A), DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIAS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"*, a los efectos de proceder a la Evaluación de la oferta presentada en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Hemos recibidos las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

a. Pliego de Bases y Condiciones, sus adendas (Medio Magnético).
b. Dictamen UOC N° 01/19.
c. Resolución DNA N° 165/19.
d. Oferta de la firma **TERA S.R.L.**
e. Acta de Apertura de ofertas.
f. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91/2018

Corresponde a este Comité evaluar la oferta presentada, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como sustento referencial para su redacción las disposiciones contenidas en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

a) **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

En fecha 02 de abril de 2019, siendo las 10:10 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas y en presencia de funcionarios de la institución, se procedió a dar inicio a la apertura de sobres de la oferta de la firma mencionada más arriba.

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TERA S.R.L.	Gs.: 200.000.000.-

Lic. Cristian D. Paredes R.
Director Interino
Dirección TIC - SOFIA
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Asimismo, se deja constancia en el acta del resultado de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Se adjunta el Acta.

b) **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DEL OFERENTE.**

No se ha realizado consultas al oferente.

c) **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.**

Se adjunta CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIONES, en el cual se ha verificado el suministro de la documentación básica de carácter sustancial a saber: **a)** la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **b)** formulario de oferta debidamente firmado y completado, **c)** documentos que acrediten la existencia del oferente y poderes suficientes del firmante de la oferta, **d)** Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades para contratar con el Estado; contemplado en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 y otras documentaciones solicitadas en el PBC. De la verificación se constata que la oferta presentada se ajusta a los requerimientos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se adjuntan Cuadros de verificación.

d) **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

Se adjunta Cuadro Comparativo de Precios. Se deja constancia que no resulta necesaria la aplicación de lo establecido en la Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", en razón de que el producto ofertado es de procedencia nacional, además de que es la única oferta presentada.

Por otra parte, se constata que los precios cotizados se encuentran dentro del rango referencial dispuesto por la Resolución DNCP N° 411/18.

e) **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.**

Que en referencia a las especificaciones técnicas, se adjunta a la presente la Nota DTIC-SOFIA Nº 106/19 de fecha 04 de abril de 2019, de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación – SOFIA, por la cual se informa que no se encuentra objeción técnica respecto a la oferta presentada por la firma TERA SRL, considerando las características propias del llamado a Contratación Directa por Excepción N° 01/19, para la "Ampliación de Software de Gestión Presupuestaria".

Lic. Cristian D. Paredes R.
Director Interino
Dirección TIC - SOFIA
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
DAF - DNA

CP. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

00000007

Aduana
Paraguay

Asimismo, se efectúa el análisis de las documentaciones formales dispuestos en las bases del proceso, concluyendo que la oferta presentada por la firma TERA S.R.L., cumple con todas las especificaciones técnicas y otros requerimientos solicitados. Se adjunta Cuadro de cumplimiento de Documentaciones.

f) **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.**

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el total, de conformidad al Art. 63 del Dto. 21909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda adjudicar a la firma **TERA S.R.L.,** con RUC N° 80050233-7, por el monto total de **GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión del bien solicitado, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa por Excepción N° 01/19 **"AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA" - ID N° 355.771**, ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de la oferta, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro Informe.

Lic. Cristian D. Paredes R.
Director Interino
Dirección TIC - SOFÍA
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

00000008

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2019

"AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA - ID N° 355.771 "

CUADRO DE DOCUMENTACIONES

I. DOCUMENTOS	TERA S.R.L.
A) Formulario de oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VII]	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple
D) Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente comercial.	Cumple
IV. OTROS DOCUMENTOS	
• Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción el registro único de contribuyente.	Cumple
• Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta de software de gestión presupuestaria, que en sumatoria sea igual o superior al 50% del monto total ofertado, dentro de los años 2016, 2017, 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple
• Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	Cumple

Lic. Cristian D. Paredes R.
Director Interino
Dirección TIC - SOFIA
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2019
"AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA - ID N° 355.771"

CUADRO COMPARATIVO DE GARANTÍAS

OFERENTE	N° DE PÓLIZA	EMPRESA ASEGURADORA	PLAZO en días	CAPITAL ASEGURADO	% / OFERTA	Monto	CUMPLE / NO CUMPLE
TERA S.R.L.	1508004839	EL SOL DEL PARAGUAY S.A.	121	6.000.000	3,00	200.000.000	CUMPLE

Lic. Cristian D. Paredes R.
Director Interino
Dirección TIC - SOFIA
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

00000010

Aduana Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2019

"AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA - ID N° 355.771"

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

Resolución N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CEDULA DE IDENTIDAD	OFERENTE	OBSERVACION
ROBERTO MARIA BURGOS	2.425.642	TERA S.R.L.	Se adjunta, print de pantalla del SINARH, donde se ha verificado que los asociados del oferente no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B).
SILVIO VALENTIN BAEZ	5.169.200		

Lic. Cristian D. Paredes R.
Director Interino
Dirección TIC - SOFIA
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2019

"AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA - ID N° 355.771"

RATIOS FINANCIEROS

	TERA S.R.L.		
Ratio de liquidez			
Mayor o Igual que 1	**2015**	**2016**	**2017**
Activo Cte.	604.976.804	662.934.899	729.290.791
Pasivo Cte.	1	1	1
	604.976.804,00	662.934.899,00	729.290.791,00
	Promedio		**665.734.164,67**
Indice de Endeudamiento			
No será mayor a 0,80	**2015**	**2016**	**2017**
Pasivo Total	0	0	0
Activo Total	625.098.120	679.476.603	740.550.401
	0,00	0,00	0,00
	Promedio		**0,00**
Indice de Rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2015**	**2016**	**2017**
Utilidad después de Imp.	68.654.383	49.598.219	57.747.190
Capital	20.000.000	20.000.000	20.000.000
	3,43	2,48	2,89
	Promedio		**2,93**

Lic. Cristian D. Paredes R.
Director Interino
Dirección TIC - SOFIA
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

000001

-9-

Aduana
Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2019

"AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA - ID N° 355.771"

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS - CONFORME RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18

DESCRIPCION						TERA S.R.L. - RUC N° 80050233-7				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	% Variación Precio	Precio Total
1	Modulo de Tesoreria	Unidad	EVENTO	1	50.000.000	Tera SRL	Paraguay	50.000.000	0,00%	50.000.000
2	Modulo de Patrimonio	Unidad	EVENTO	1	110.000.000	Tera SRL	Paraguay	110.000.000	0,00%	110.000.000
3	Modulo de Patrimonio	Unidad	EVENTO	1	25.000.000	Tera SRL	Paraguay	25.000.000	0,00%	25.000.000
4	Modulo de Viaticos	Unidad	EVENTO	1	15.000.000	Tera SRL	Paraguay	15.000.000	0,00%	15.000.000
								Precio Total		**200.000.000**

Lic. Cristian D. Paredes R.
Director Interino
Dirección TIC - SOFÍA
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

2T0000001

-10-

Aduana
Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2019

"AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA - ID N° 355.771"

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

DESCRIPCION					TERA S.R.L. - RUC N° 80050233-7			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	Modulo de Tesoreria	Unidad	UNIDAD	1	Tera SRL	Paraguay	50.000.000	50.000.000
2	Modulo de Patrimonio	Unidad	UNIDAD	1	Tera SRL	Paraguay	110.000.000	110.000.000
3	Modulo de Patrimonio	Unidad	UNIDAD	1	Tera SRL	Paraguay	25.000.000	25.000.000
4	Modulo de Viaticos	Unidad	UNIDAD	1	Tera SRL	Paraguay	15.000.000	15.000.000
							Precio Total	**200.000.000**

Lic. Cristian D. Paredes R.
Director Interino
Dirección TIC - SOFÍA
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

00000013

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
895975

8 9 5 9 7 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROBERTO MARIA BURGOS ORTIZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2425642, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 abril 2019, 11:21 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
0yla hz4n 7r5f
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
895981
8 9 5 9 8 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SILVIO VALENTIN BAEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5169200, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 abril 2019, 11:22 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
gduq f8mr zem0
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador